

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra m), del Reglamento de la citada ley.
- 2) El Memorándum N° 433/17 enviado por el Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la confección de un contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Víctor Machuca Cabrera para llevar a cabo la elaboración de perfiles para la postulación al sistema nacional de inversiones, financiadas con recursos del fondo de desarrollo regional (FNDR), pavimentos y aguas lluvias calle Vicuña, pavimentación y aguas lluvias calle Dagoberto Godoy, comuna de Quintero;
- 3) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar, previamente, con los perfiles respectivos para postular los proyectos señalados precedentemente respecto de las calles Vicuña y Dagoberto Godoy;
- b) Que, resulta necesario contar con los servicios de un especialista para llevar a cabo la elaboración de los mencionados perfiles;
- c) Que, conforme se ha expresado, se cumplen los supuestos contemplados en el art. 10 N° 7 letra m) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que permite contratar de forma directa "cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, con el prestador de servicios Víctor Manuel Machuca Cabrera RUT N° [REDACTED] para proceder a la elaboración de perfiles para la postulación al sistema nacional de inversiones, financiadas con recursos del fondo de desarrollo regional (FNDR), pavimentos y aguas lluvias calle Vicuña, pavimentación y aguas lluvias calle Dagoberto Godoy, comuna de Quintero, según lo dispuesto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra m), del Reglamento de la citada ley.

2.- SE APRUEBA EL CONTRATO de prestación de servicios suscrito con don Víctor Manuel Machuca Cabrera, con fecha 09 de noviembre de 2017, por un monto total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, cuya vigencia será de 120 días corridos a contar del día 09 de noviembre de 2017. Dicho contrato, en su integridad, pasa a formar parte sustancial de este decreto.

3.- Impútese el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto municipal vigente, a la cuenta del subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 sub asignación 001 sub sub asignación 002, denominada "Diseño de ingeniería calle Dagoberto Godoy, Vicuña, José Brito, Chorrillos y pasaje Amalia Vial, para la elaboración de perfiles pavimentación y aguas lluvias calle Vicuña, comuna de Quintero y pavimentación y aguas lluvias calle Dagoberto Godoy, comuna de Quintero".

4.- Se designa a la SECPLAN como Unidad Técnica encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/CBG/cbg  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- Alcaldía  
2.- Secretaría Municipal.  
3.- SECPLAN (2)  
5.- Asesoría Jurídica



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA

En Quintero, a 09 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde (S) don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° Rut. 13.877.666-2, ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante "la MUNICIPALIDAD"; y por la otra, don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, ingeniero civil, Rut N°13.545.586-5, con domicilio en calle Jackson N° 900, Depto 92, Edificio M1, comuna de Viña del Mar, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Mediante el presente Contrato de Prestación de Servicios, la Municipalidad de Quintero, contrata a don Víctor Manuel Machuca Cabrera, para que lleve a cabo la "Elaboración de perfiles para la postulación al sistema nacional de inversiones, financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR), pavimentos y aguas lluvias calle Vicuña, pavimentación y aguas lluvias calle Dagoberto Godoy, comuna de Quintero".

**SEGUNDO:** La Municipalidad, por el presente instrumento contrata a "El Prestador de Servicios", quien acepta y se compromete a ejecutar una prestación de servicios a honorarios para la Elaboración de perfiles señalados en la cláusula anterior, lo que considera al menos, lo siguiente:

Como punto previo, es necesario dejar expresa constancia que se deberá considerar el desarrollo de materialización de proyecto técnico, las normas y regulaciones vigentes del Ministerio de Desarrollo Social, región de Valparaíso.

1.- Antecedentes generales, recopilar y estudiar proyecto de pavimentación y aguas lluvias de las calles incrementadas (Vicuña y Dagoberto Godoy), ya aprobadas por SERVIU. Identificar red vial relevante, carácter del proyecto, comunal o intercomunal, pertenencia a un sistema mayor y antecedentes históricos, equipamiento y urbanización del sector, condiciones climáticas y/o topográficas, caracterización de la red vial relevante. Antecedentes legales.

2.- Descripción del problema. El formulador deberá identificar el problema que da origen a la idea de proyecto. Se deberá señalar claramente el problema principal detectado,



identificando sus causas y los efectos que se producirán si no existe intervención. De la correcta identificación del problema deberá desprenderse la justificación y los objetivos que se lograrán con la ejecución del proyecto.

3.- Población objetivo. Se deberá indicar el total de la población que actualmente se encuentra afectada por el problema detectado (población potencial). Seguidamente, se debe identificar la población objetivo, es decir, aquella que se beneficiaría con el proyecto que de solución al problema, identificando los beneficiarios directos e indirectos (justificando esta clasificación). Dado que los problemas son a nivel de red vial, la población objetivo corresponderá a los que son realmente usuarios de la red, tanto en transporte público como privado.

4.- Demanda actual y proyectada, descripción de la demanda. Deberá estudiarse los principales movimientos realizados por peatones y vehículos particulares, estimando aproximadamente los viajes que realizan (origen y destino). En cuanto a la locomoción colectiva, deberá indicarse su frecuencia y sus recorridos, de tal forma de determinar la importancia del proyecto en la vialidad de la zona bajo análisis. Es conveniente reflejar esta información en el plano solicitado para la red vial relevante. Cuantificación de la demanda. La demanda será cuantificada en términos del flujo horario a partir de una encuesta para los períodos indicados en la planilla de modelación, en el cual deberá recogerse en la zona misma de la vía en estudio. Para ello, en el anexo "manual de uso Planilla Vialidad Intermedia" se entregan pautas para la obtención de datos de flujos. En detalle, se requiere la información desagregada de flujo de las siguientes categorías modales: metodología de vialidad intermedia / ministerio de desarrollo social; vehículos livianos particulares; taxis colectivos y particulares; taxibuses; buses urbanos e interurbanos; camiones ligeros y pesados. El flujo se debe obtener para los siguientes horarios: 8:00 hrs a 9:00 hrs; 10:00 hrs a 11:00 hrs; 13:15 hrs a 14:15 hrs; 18:45 hrs a 19:45 hrs.

5.- Oferta actual y proyectada. Se deberá indicar en un plano las capacidades estimadas de los tramos de la red vial relevante, contemplando las situaciones con y sin proyecto. Junto con ello, corresponderá detallar la situación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la vía a intervenir o construir. Metodología de vialidad intermedia / ministerio de Desarrollo Social. En el caso de proyectos que generen importantes desvíos de tránsito e impactos durante la etapa de materialización del proyecto, debe analizarse el manejo del tránsito en esta etapa, estudiándose las capacidades de las posibles vías alternativas a utilizar.

6.- Identificación de alternativas, optimización de la situación actual, descripción y justificación de cada alternativa, preselección de alternativas.

Asimismo, se deberá considerar una evaluación a nivel de perfil proyecto definitivo, considerando la evaluación y subsaneamiento de todos los puntos observados por el SECPLAN de la I. Municipalidad de Quintero.

El prestador de servicios deberá tomar en consideración las observaciones que emita la Unidad Técnica del proyecto. Se deberá corroborar la correcta elaboración de todos los puntos mencionados en normas, instrucciones y procedimientos de Inversión Pública del sistema nacional de inversiones.

El perfil de los proyectos, será aprobado por la SECPLAN ya indicada, sólo y cuando esté en óptimas condiciones técnicas para realizar la correcta postulación a plataforma BIP del sistema nacional de inversiones.

**TERCERO:** El prestador de servicios desempeñará sus funciones para la SECPLAN de la I. Municipalidad de Quintero.

Corresponderá a la SECPLAN indicada, la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

**CUARTO:** La municipalidad se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma total de \$4.000.000 (cuatro millones) de pesos impuesto incluido, que se desglosan en \$2.000.000 (dos millones) de pesos incluido el 10% de impuesto por cada proyecto. Dicha suma, se pagará en 2 estados de pago por cada proyecto, según el siguiente detalle: a) Estado de pago 1: 60% valor proyecto, contra ingreso de perfil a la municipalidad y; b) Estado de pago 2: 40% valor proyecto, contra obtención de RS del Ministerio de Desarrollo Social.

No se considera pago de derechos de revisión y/o inspección de ninguna especie. En caso de haberlos, deberán ser cancelados por el mandante.

Cada pago se efectuará previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos

**QUINTO:** El presente contrato rige a partir de la fecha de la suscripción del mismo y tendrá una duración total de 120 (ciento veinte) días corridos, ya que el plazo para la elaboración de cada perfil será de 60 (sesenta) días corridos. Sin perjuicio de ello, el municipio se reserva la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

Se deja expresa constancia que el plazo que demoren los servicios públicos, tales como Municipalidad, Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Regional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, etc.. en el proceso de revisión no están contemplados en la programación del prestador de servicios.

**SEXTO:** Don Víctor Machuca Cabrera, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

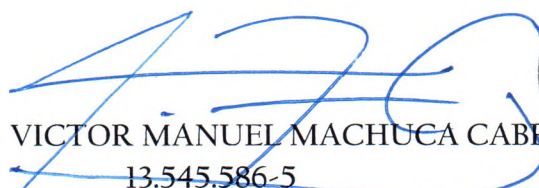
**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quintero se libera de toda responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don Víctor Machuca Cabrera, en desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador de servicios pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**OCTAVO:** Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputará a la cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub asignación 001 sub sub asignación 002 denominada "Diseño de ingeniería calle Dagoberto Godoy, Vicuña, José Brito, Chorillos y pasaje Amalia Vial".


NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y tres copias, una de las cuales declara recibir en este acto don Victor Machuca Cabrera, a su entera satisfacción.

Para constancia, firman:

  
VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA  
13.545.586-5  
Prestador de Servicios



  
RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE (S)  
Ilustre Municipalidad de Quintero

